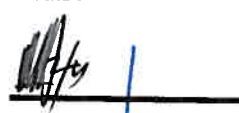
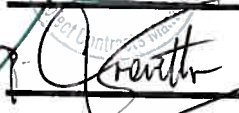


PROYECTO LAS BAMBAS		JOB N° 25635	
CERTIFICADO ACEPTACIÓN FINAL FINAL ACCEPTANCE CERTIFICATE			
NOMBRE CONTRATISTA: OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ		NÚMERO DE CONTRATO 25635-220-HC3-CE00-00009	
Fecha: 26/11/2014	TÍTULO DEL CONTRATO: Movimientos de tierra masivos Chancador Primario, Plataforma transporte de mineral grueso, Campamento permanente, Plataformas explosivos – Paquete 9.		
DIRECCIÓN DEL Contratista: Calle Esquilache Nro 371, Of. 1301, San Isidro - Lima 18, Perú		N° CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN	
Estimados señores: Mediante la presente, se hace de su conocimiento que Bechtel, en su calidad de Agente, declara recibir el trabajo que se describe a continuación, con la fecha 30 de junio 2013 Descripción del Trabajo: Movimientos de tierra masivos Chancador Primario, Plataforma transporte de mineral grueso, Campamento permanente, Plataformas explosivos.			
CARGO	NOMBRE	FIRMA	
GTE. DE INGENIERIA	Román Reyes / Antonio Capobianco		
GTE. DE ES&H	Thomas Tansil / Morellano		
GTE. DE CONTRATOS	Miguel Angel Tapia		
GTE. DE CONSTRUCCIÓN	Paul M. Anderson / Antonio Crovetto		

CERTIFICADO ACEPTACIÓN FINAL
FINAL ACCEPTANCE CERTIFICATE

NOMBRE CONTRATISTA: OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU		NÚMERO DE CONTRATO: 25635-220-HC3-CE00-00009	
Fecha: 26/11/2014	TÍTULO DEL CONTRATO:	Movimientos de tierra masivos Chancador Primario, Plataforma transporte de mineral grueso, Campamento permanente, Plataformas explosivos – Paquete 9.	
DIRECCIÓN DEL Contratista: Calle Esquilache Nro 371, Of. 1301, San Isidro - Lima 18, Perú		N° CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN:	
Estimados señores: Se le notifica por la presente que el siguiente trabajo incluido en el contrato será aceptado a contar de la fecha 30 de junio 2013 Mediante la presente, se hace de su conocimiento que Bechtel declara recibir el trabajo que se describe a continuación, con fecha 30 de junio 2013 Descripción del Trabajo: Movimientos de tierra masivos Chancador Primario, Plataforma transporte de mineral grueso, Campamento permanente, Plataformas explosivos. FACILITIES: - Facility 0220 (Correa Overland) - Facility 0220 (Plataforma PTAR Tramo 1 Correa Overland) - Facility 0000 (General) - Facility 4510 (MCC Camp) - Facility 4510 (Plataforma Multiusos)			
CARGO	NOMBRE	FIRMA	
GTE. DE INGENIERIA	Roman Reyes / Antonio Capobianco		
GTE. DE ES&H	Thomas Tansil 		
GTE. DE CONTRATOS	Miguel Angel Tapia	 	
GTE. DE CONSTRUCCIÓN	Paul M. Anderson / Antonio Crovetto	 	

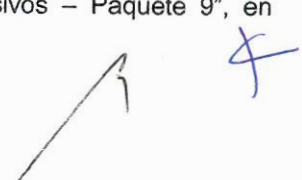
OVERSEAS BECHTEL INCORPORATED, SUCURSAL DEL PERU

PROYECTO LAS BAMBAS

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

Contratista:	Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal Del Perú	Nro de Contrato:	25635-220-HC3-CE00-00009
Contrato de Construcción para el:	"Movimientos de Tierra Masivos Chancador Primario, Plataforma Transporte de Mineral Grueso, Campamento Permanente, Plataformas Explosivos – Paquete 9".	Ubicación del lugar donde se ejecutan los Trabajos:	Departamento de Apurimac
Dirección del Contratista:	Calle Esquilache Nro 371, Of. 1301, San Isidro, Lima 18, Perú.	Oficina de Emisión:	Overseas Bechtel Incorporated, Sucursal del Perú
Persona de Contacto del Contratista:	Jorge Aubinel Herrera Carlos Conde Rodicio	Dirección de la oficina de Emisión:	Av. El Derby 055, Torre 2, Oficina 903, Distrito de Santiago de Surco, Lima 33, Perú
Teléfono del Contratista:	00511 6257200		
Fax del Contratista:	00511 6257210	Registro Nro del Contratista:	Partida Registral Nro 11087369
D-U-N-S Nro.:	934189010	Código G & S:	

En Lima, Perú, a los 23 días del mes de enero de 2012, entre Overseas Bechtel Incorporated, Sucursal del Perú, con Registro Único del Contribuyente Nro 20257982794, inscrita en la Partida Registral de los Registros Públicos de Lima Nro 00115584, quien comparece debidamente representada, según se acreditará, por Don Paige MacLean Wilson, identificado con Pasaporte Canadiense Nro BA506417, según poderes inscritos en el asiento A00015 de la Partida Registral Nro 00115584, ambos con domicilio para estos efectos en la Av. El Derby 0055, Torre 3, Piso 8, Oficina 807 Santiago de Surco, Lima 33, Perú, en adelante e indistintamente "BECHTEL" o el "Agente" quien actúa a su vez en su calidad de agente de Xstrata Las Bambas S.A., con Registro Único del Contribuyente Nro 20538428524, con domicilio para estos efectos en Av. El Derby Nro 055, Torre 2, Oficina 904, Urb. Lima Polo and Hunt Club, Santiago de Surco, Lima 33, Perú, en adelante el "PROPIETARIO" por una parte, y por la otra Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú, con Registro Único de Contribuyente Nro 20425123115, quien comparece debidamente representada, por Don Jorge Aubinel Herrera, identificado con Pasaporte Nro BE934804 y Don Carlos Conde Rodicio, identificado con Pasaporte Nro BF108987, según poderes inscritos en el asiento Nro A0009 y A00012, respectivamente, de la Partida Registral de los Registros Públicos de Lima Nro 11087369, ambos con domicilio para estos efectos en Calle Esquilache Nro 371, Of. 1301, San Isidro, Lima 18, Perú en adelante el "CONTRATISTA", se conviene el siguiente contrato denominado Contrato de Construcción "Movimientos de Tierra Masivos Chancador Primario, Plataforma Transporte de Mineral Grueso, Campamento Permanente, Plataformas Explosivos – Paquete 9", en





PROYECTO LAS BAMBAS



adelante el "Contrato".

Las facultades de BECHTEL para representar al PROPIETARIO constan del contrato de fecha 21 de junio de 2010.

Las facultades del CONTRATISTA constan en la Partida Registral de los Registros Públicos de Lima Nro 11087369.

El presente Contrato se pacta legalmente entre el CONTRATISTA y el PROPIETARIO. Este último actúa representado por BECHTEL quien a su vez actúa en su calidad de único agente y administrador del presente Contrato.

Las referencias a las "Partes" de este Contrato deben entenderse efectuadas al CONTRATISTA y al PROPIETARIO, sin perjuicio de que este último actúa en este Contrato representado por su Agente.

Del mismo modo, las referencias a BECHTEL o al Agente a lo largo de los documentos contractuales deben entenderse como efectuadas a favor de BECHTEL quien actúa en beneficio y representación del PROPIETARIO, a menos que se mencione al mismo tiempo al PROPIETARIO y a BECHTEL (o el Agente) en cuyo caso se entenderá que lo estipulado favorece al PROPIETARIO y al Agente.

El PROPIETARIO podrá substituir o reemplazar a BECHTEL como su agente para efectos del presente Contrato, sin ulterior responsabilidad para BECHTEL, mediante una notificación por escrito al CONTRATISTA.

Todos los Trabajos especificados a continuación deberán ser realizados por el CONTRATISTA de conformidad con las disposiciones de este Contrato. El CONTRATISTA entenderá que BECHTEL está comprometido con la seguridad, salud y protección del medioambiente como valores primarios reflejados en todos los aspectos de sus operaciones. El CONTRATISTA deberá realizar sus actividades de conformidad con estos principios y los términos y condiciones del presente Contrato.

Por medio del presente instrumento el CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a BECHTEL por las acciones u omisiones que, en su calidad de Agente, realice con motivo u ocasión del presente Contrato y renuncia a su derecho a efectuar cualquier reclamo contra BECHTEL en relación con dichos actos u omisiones, con excepción de aquellos reclamos contra BECHTEL que estén fundados en actos u omisiones en los que hubiere mediado dolo o culpa inexcusable según esto haya sido declarado mediante resolución final y en última instancia por la autoridad competente y, como consecuencia de ello, el CONTRATISTA hubiera sufrido un perjuicio debidamente acreditado.

Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos anexos ("Documentos del Contrato"):

- Anexo "A" – Condiciones Generales Rev 0 del 23 de enero de 2012.
- Anexo "B" – Condiciones Especiales (incluyendo Apéndices) Rev 0 del 23 de enero de 2012.
- Anexo "C" – Cantidades y Precios Rev 0 del 26 de marzo de 2012.
- Anexo "D" – Alcance de los Trabajos Rev 0 del 23 de enero de 2012.
- Anexo "E" – Planos y Especificaciones Técnicas Rev 0 del 23 de enero de 2012.

Sujeto a lo indicado en el siguiente párrafo, en la resolución de conflictos o discrepancias entre cualquiera de los Documentos del Contrato, se utilizará el siguiente orden de precedencia:

1. El presente documento
2. Anexo "C" – Cantidades y Precios
3. Anexo "B" – Condiciones Especiales
4. Anexo "A" – Condiciones Generales

DOCUMENTO DE FIRMA

Documento de Contrato

Rev. 001 - Fecha de la versión Corporativa: 20 de Junio 2011

Rev. 0 - Fecha: 23 de Enero de 2012

Página 2 de 4

Título: "Movimientos de Tierra Masivos – Paquete 9"

Contrato N° 25635-220-HC3-CE00-00009



PROYECTO LAS BAMBAS



5. Anexo "D" – Alcance de los Trabajos
6. Anexo "E" – Planos y Especificaciones Técnicas.

Los Documentos del Contrato son y deben entenderse como complementarios unos de otros de modo que lo reflejado o exigido en uno de ellos deberá entenderse exigido en todos los documentos. Asimismo, en caso de que distintos documentos exigieran diversos estándares al CONTRATISTA, se entenderá que el CONTRATISTA debe cumplir con el estándar más exigente. Si no fuere posible aplicar las reglas anteriormente indicadas los Documentos del Contrato serán interpretados siguiendo el orden de precedencia detallado en el listado del párrafo precedente. No hay orden de prelación en los Apéndices de un mismo Documento del Contrato.

El CONTRATISTA declara que (i) ha revisado cuidadosamente la documentación, especificaciones y alcances de los Trabajos; (ii) tiene pleno conocimiento de todas las condiciones relevantes para la prestación de los Trabajos; y (iii) asume los riesgos derivados o relacionados con lo dispuesto en los numerales (i) y (ii) precedentes, obligándose a realizar los Trabajos por el precio establecido en la Orden de Trabajo, sin ulterior recurso en contra del Agente o el PROPIETARIO.

Se deja expresamente establecido que ni el Agente ni el PROPIETARIO garantizan en forma alguna la suficiencia o idoneidad de la información sobre la Obra y las condiciones existentes en el mismo según se pueda desprender de las especificaciones y demás documentación entregada al CONTRATISTA, toda vez que dicha información ha sido entregada de manera referencial y para conveniencia de éste.

1. TRABAJOS A EJECUTAR ("Trabajos"): El CONTRATISTA ejecutará los Trabajos conforme éstos se describen en el Anexo D "Alcance de los Trabajos". A no ser que expresamente se indique lo contrario en otra parte del Contrato, el CONTRATISTA suministrará, sin importar si éste lo contempló o no en su propuesta inicial en forma específica, todo (i) el personal calificado necesario para la ejecución, supervisión, control de calidad, (ii) el material, herramientas, equipos y los servicios técnicos y profesionales requeridos para la realización de los Trabajos; y, (iii) permisos o autorizaciones requeridos por la autoridad gubernamental, así como por cualquier seguro, garantía, y todo cuanto sea necesario para la correcta, completa y oportuna prestación del Contrato denominado "Movimientos de Tierra Masivos Chancador Primario, Plataforma Transporte de Mineral Grueso, Campamento Permanente, Plataformas Explosivos – Paquete 9"
2. PROGRAMA, VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZOS DE LOS TRABAJOS: El Trabajo deberá ejecutarse de conformidad con las fechas estipuladas en el Anexo "B", cláusula titulada "INICIO, AVANCE Y FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS". En éste sentido, el plazo para la ejecución de los Trabajos objeto del presente Contrato es de ciento sesenta y nueve (169) días calendarios contados desde el Approval to Start excavation of concentrator (ASE), considerando además para la movilización un plazo de setenta y cinco (75) días calendarios contados desde la Notificación de Proceder (NTP). Sin perjuicio de lo señalado, a partir del 23 de enero de 2012, fecha en la que el CONTRATISTA recibió la Carta de Adjudicación del Contrato, El CONTRATISTA inició, en forma inmediata, sus procesos de Ingeniería, abastecimiento, compra de materiales e insumos, contratación de personal y equipos.

El presente Contrato es válido a contar de la Adjudicación de fecha 23 de enero de 2012 y permanecerá vigente mientras se ejecuten los Trabajos y hasta la fecha de suscripción del correspondiente finiquito. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones del CONTRATISTA que sobreviven a la finalización del presente Contrato.

3. PRECIO DEL CONTRATO: El precio de los Trabajos se detalla en el Anexo "C" y asciende a la suma de **S/. 120'802,785.84 (Ciento Veinte Millones Ochocientos Dos Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 84/100 Nuevos Soles)**, valor neto sin IGV.

Este Contrato contiene el acuerdo íntegro y completo entre el PROPIETARIO y el CONTRATISTA en

DOCUMENTO DE FIRMA

Documento de Contrato

Rev. 001 - Fecha de la versión Corporativa: 20 de Junio 2011

Rev. 0 - Fecha: 23 de Enero de 2012

Página 3 de 4

Título: "Movimientos de Tierra Masivos – Paquete 9"

Contrato N° 25635-220-HC3-CE00-00009



PROYECTO LAS BAMBAS



relación con los Trabajos y reemplaza a cualquier otro acuerdo, convenio, consulta, documento preparatorio, oferta, negociaciones anteriores, ya sean verbales o escritos, y a la propuesta del CONTRATISTA anteriores a la fecha de firma de este Contrato, relacionados con el Trabajo o a este Contrato. Las partes no quedarán obligadas ni serán responsables por ninguna declaración, representación, promesa, incentivo o convenio anteriores a la fecha del presente Contrato salvo que ésta se encuentre establecida en el presente Contrato. Las disposiciones de este Contrato sólo podrán ser modificadas mediante un documento escrito firmado por las partes. Este Contrato reemplaza las costumbres y usos comerciales, los que no serán aplicables en la interpretación o la ejecución de éste Contrato.

BECHTEL
(Como Agente del PROPIETARIO):

Firma
Autorizada:

Nombre en Imprinta: Paige Mc Lean Wilson

Cargo en Imprinta: Representante Legal

CONTRATISTA:

Firma
Autorizada:

Nombre en Imprinta: Jorge Aubinel Herrera

Cargo en Imprinta: Representante Legal

CONTRATISTA:

Firma
Autorizada:

Nombre en Imprinta: Don Carlos Conde Rodicio

Cargo en Imprinta: Representante Legal

xstrata
CORP



ORDEN DE CAMBIO AL CONTRATO (CCO)



COMPañIA: **OVERSEAS BECHTEL INCORP. SUC. DEL PERÚ,**
como Agente del PROPIETARIO

PROPIETARIO: **Xstrata Las Bambas S.A.**

N° PROYECTO.: **25635**

Contratista:	OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ	N° De Carta:	25635-220-T93-CE00-A0093
Dirección:	Calle Esquilache Nro. 371, San Isidro, Lima, Perú	Fecha Efectiva:	21 de febrero de 2014
N° RUC:	20425123115	N° de Contrato:	25635-220-HC3-CE00-00009
D-U-N-S No.:	934189010	N° de CCO:	CCO-00006
Fecha Aprobación CCA:	17 de diciembre de 2013	Código B&S	HC3
		N° SDN:	25635-220-HC3-CE00-00009

DESCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE CAMBIO

El Contrato de la referencia se modifica para incorporar los cambios detallados a continuación:

1. Alcance del Trabajo:

Mediante el presente documento se incorpora al contrato las mediciones conciliadas de ingeniería de fecha 2 de noviembre de 2013, las cuales se adjuntan a esta CCO y forman parte integrante del contrato a través de este documento.

2. Precio:

Los trabajos descritos en la Sección 1, Alcance del Trabajo, serán ejecutados basándose en los precios unitarios y las unidades de trabajo descritos en el Formulario A-1.1. Apéndice – Cantidades y Precios del Anexo C del contrato Rev. 3 según se adjunta al presente documento.

3. Medición para pago:

El pago de las partidas referidas en el Formulario A-1.1 se efectuará de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato

4. Programación:

Los trabajos correspondientes al presente contrato se detuvieron el 30 de junio. Para el cierre administrativo del mismo, se considera como plazo de término de contrato el 30 de abril de 2013.

5. Adjuntos:

- 5.1 Anexo "A" sin modificaciones
- 5.2 Anexo "B" sin modificaciones
- 5.3 Anexo "C" modificado
- 5.4 Anexo "D" sin modificaciones

6. Importe de esta Orden de Cambio

En virtud de las modificaciones incorporadas al contrato, el importe total de la presente orden de cambio asciende a un valor negativo equivalente a S/.(31,037,146.48) (treintiún millones treinta y siete mil ciento cuarenta y seis y 48/100 Nuevos Soles).

Continúa en página 2 de 2

Confidencial Bechtel

Contains confidential information proprietary to Bechtel not to be disclosed to third parties without Bechtel's prior written permission
CCO 006 - OHL- 25635-220-HC3-CE00-00009

xstrata



ORDEN DE CAMBIO AL CONTRATO (CCO)



Proviene de la página 1 de 2

Por tanto, el importe enmendado de este contrato asciende a un total de S/.236,256,015.06 (doscientos treinta y seis millones doscientos cincuenta y seis mil quince y 06/100 Nuevos Soles).

Valor Original del Contrato		S/.	120,802,785.84
Valor de CCOs anteriores		S/.	146,490,375.69
Valor de esta CCO		S/.	(31,037,146.48)
Valor Enmendado del Contrato		S/.	236,256,015.06

El ajuste de precio y extensión de plazo (si lo hay), garantizados bajo esta Orden de Cambio, constituye el pago total por el trabajo cubierto por esta Orden de Cambio, incluidos, pero sin que estén limitados a, todos los costos directos, costos indirectos, gastos generales, gastos administrativos, utilidades y todos los efectos (directos, indirectos y consecuentes), incluyendo impactos y "efectos asociados" del trabajo cubierto por esta Orden de Cambio y todo trabajo contratado, esté o no modificado por esta Orden de Cambio.

La fecha de término, precio del Contrato y todos los demás términos, acuerdos y condiciones del Contrato indicado en la referencia más arriba, excepto lo específicamente modificado por ésta y otra(s) previa(s) Orden(es) de Cambio – si hubiera – permanecen con total vigencia y efecto.

COMPANIA: **OVERSEAS BECHTEL INCORP. SUC. DEL PERÚ, como Agente del PROPIETARIO** CONTRATISTA: **OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A. – Sucursal del Perú**

Firma
Autorizada

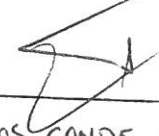
Firma
Autorizada

Nombre:

Nombre:

Cargo:

Cargo:


CARLOS CONDE RODICIO
REPRESENTANTE LEGAL

Confidencial Bechtel

Contains confidential information proprietary to Bechtel not to be disclosed to third parties without Bechtel's prior written permission
CCO 006 - OHL- 25635-220-HC3-CE00-00009



ORDEN DE CAMBIO AL CONTRATO (CCO)



COMPAÑIA: **OVERSEAS BECHTEL INCORP. SUC. DEL PERÚ,**
como Agente del PROPIETARIO

PROPIETARIO: **Xstrata Las Bambas S.A.**

N° PROYECTO.: **25635**

Contratista:	OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ	N° De Carta:	25635-220-T93-CE00-A0093
Dirección:	Calle Esquilache Nro. 371, San Isidro, Lima, Perú	Fecha Efectiva:	07 de julio de 2013
N° RUC:	20425123115	N° de Contrato:	25635-220-HC3-CE00-00009
D-U-N-S No.:	934189010	N° de CCO:	CCO-00005
Fecha Aprobación CCA:	07 de julio de 2013	Código B&S	HC3
		N° SDN:	25635-220-HC3-CE00-00009

DESCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE CAMBIO

El Contrato de la referencia se modifica para incorporar los cambios detallados a continuación:

1. Alcance del Trabajo:

Mediante el presente documento se incorpora al contrato las modificaciones descritas en las Requisiciones de Servicio (SR) SR-00056-21 y SR-00056-22, cuyos alcances incluyen modificaciones de cantidades en las instalaciones (facilities) descritas en dichas SR como estimados a fin de obra.

Mediante el presente documento se incorpora formalmente al contrato las SR antes citadas como parte del Anexo D.

2. Precio:

Los trabajos descritos en la Sección 1, Alcance del Trabajo, serán ejecutados en base a precios unitarios y unidades de trabajo de acuerdo con el Formulario A-1.1. Apéndice – Cantidades y Precios del Anexo C del contrato Rev. 2 según se adjunta al presente documento.

3. Medición para pago:

El pago de las partidas referidas en el Formulario A-1.1 se efectuará de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato

4. Programación:

Los trabajos correspondientes al presente contrato se detuvieron el 30 de junio. Para el cierre administrativo del mismo, se considera como plazo de término de contrato el 15 de agosto de 2013.

5. Adjuntos:

- 5.1 Anexo "A" sin modificaciones
- 5.2 Anexo "B" sin modificaciones
- 5.3 Anexo "C" modificado
- 5.4 Anexo "D" modificado

Continúa en página 2 de 2

Valor Original del Contrato	_____	\$/.	120,802,785.84
Valor de CCOs anteriores	_____	\$/.	48,771,658.33
Valor de esta CCO	_____	\$/.	97,718,717.36
Valor Enmendado del Contrato	_____	\$/.	267,293,161.53

Confidencial Bechtel

©Copyright Bechtel Corporation. All rights reserved.

Contains confidential information proprietary to Bechtel not to be disclosed to third parties without Bechtel's prior written permission

CCO 005 – OHL- 25635-220-HC3-CE00-00006



ORDEN DE CAMBIO AL CONTRATO (CCO)



Viene de página 1 de 2

El ajuste de precio y extensión de plazo (si lo hay), garantizados bajo esta Orden de Cambio, constituye el pago total por el trabajo cubierto por esta Orden de Cambio, incluidos, pero sin que estén limitados a, todos los costos directos, costos indirectos, gastos generales, gastos administrativos, utilidades y todos los efectos (directos, indirectos y consecuenciales, incluyendo impactos y "efectos asociados" del trabajo cubierto por esta Orden de Cambio y todo trabajo contratado, esté o no modificado por esta Orden de Cambio.

La fecha de término, precio del Contrato y todos los demás términos, acuerdos y condiciones del Contrato indicado en la referencia más arriba, excepto lo específicamente modificado por ésta y otra(s) previa(s) Orden(es) de Cambio – si hubiera – permanecen con total vigencia y efecto.

COMPañIA:	OVERSEAS BECHTEL INCORP. SUC. DEL PERÚ, como Agente del PROPIETARIO	CONTRATISTA:	OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A. – Sucursal del Perú
-----------	--	--------------	--

Firma
Autorizada

Firma
Autorizada

Nombre:

Nombre:

Cargo:

Cargo:

Aubinel
JORGE AUBINEL LOPEZ
DIRECTOR TERRITORIAL

Confidencial Bechtel

©Copyright Bechtel Corporation. All rights reserved.

Contains confidential information proprietary to Bechtel not to be disclosed to third parties without Bechtel's prior written permission

CCO 005 – OHL- 25635-220-HC3-CE00-00006

Page 2 of 2



ORDEN DE CAMBIO AL CONTRATO (CCO)



COMPAÑIA: **OVERSEAS BECHTEL INCORP. SUC. DEL PERÚ,**
como Agente del PROPIETARIO

PROPIETARIO: **Xstrata Las Bambas S.A.**

N° PROYECTO.: **25635**

Contratista:	OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ	N° De Carta:	25635-220-T93-CE00-A0073
Dirección:	Calle Esquilache Nro 371, San Isidro, Lima, Perú	Fecha Efectiva:	21 de Abril de 2013
N° RUC:	20425123115	N° de Contrato:	25635-220-HC3-CE00-00009
D-U-N-S No.:	934189010	N° de CCO:	CCO-00003
Fecha Aprobación CCA:	CCA-05	Código B&S	HC3
		N° SDN:	25635-220-HC3-CE00-00009

DESCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE CAMBIO

El Contrato de la referencia se modifica para incorporar lo siguiente:

Mediante la presente ORDEN DE CAMBIO N°00003 se aprueba un anticipo del 15% calculado en base al progreso estimado por obra ejecutada en los meses enero a abril del 2013. El CONTRATISTA deberá proporcionar una Fianza Bancaria solidaria, incondicional e irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

Por lo tanto, el párrafo precedente se incluye como parte del contrato - Anexo B - Cláusula CE-13 GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y PAGO, del contrato N° 25635-220-HC3-CE00-00009

1.0 Plazo contractual

Para efectos administrativos se extiende el plazo de término del contrato para el 31 de Mayo del 2013.

Valor Original del Contrato	S/.	120,802,785.84
Valor de CCOs anteriores	S/.	392,966.75
Valor de esta CCO	S/.	0.00
Valor Revisado del Contrato	S/.	121,195,752.59

El ajuste de precio y extensión de plazo (si lo hay), garantizados bajo esta Orden de Cambio, constituye el pago total por el trabajo cubierto por esta Orden de Cambio, incluidos, pero sin que estén limitados a, todos los costos directos, costos indirectos, gastos generales, gastos administrativos, utilidades y todos los efectos (directos, indirectos y consecuenciales, incluyendo impactos y "efectos asociados" del trabajo cubierto por esta Orden de Cambio y todo trabajo contratado, esté o no modificado por esta Orden de Cambio.

La fecha de término, precio del Contrato y todos los demás términos, acuerdos y condiciones del Contrato indicado en la referencia más arriba, excepto lo específicamente modificado por ésta y otra(s) previa(s) Orden(es) de Cambio – si hubiera – permanecen con total vigencia y efecto.

COMPAÑIA:	OVERSEAS BECHTEL INCORP. SUC. DEL PERÚ, como Agente del PROPIETARIO	CONTRATISTA:	OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A. - Sucursal del Perú
Firma Autorizada		Firma Autorizada	<i>[Firma]</i>
Nombre:		Nombre:	Jorge Arbinel Herrera
Cargo:		Cargo:	Director Territorial

Confidencial Bechtel

©Copyright Bechtel Corporation. All rights reserved.

Contains confidential information proprietary to Bechtel not to be disclosed to third parties without Bechtel's prior written permission



ORDEN DE CAMBIO AL CONTRATO



COMPañIA: **OVERSEAS BECHTEL INC., SUCURSAL DEL PERÚ**

PROPIETARIO: **XSTRATA LAS BAMBAS S.A.**

N° PROYECTO.: **25635**

CONTRATISTA:	<u>Obrascon Huarte Lain</u> <u>S.A. Sucursal del Perú</u>	NUMERO DE CARTA:	<u>25635-220-T93-CE00-A0037</u>
ADDRESS:	<u>Calle Esquilache Nro. 371</u>	FECHA EFECTIVA:	<u>13 de noviembre de 2012</u>
Of. 1301, San Isidro, Lima 18, Perú		NUMERO DE CONTRATO:	<u>25635-220-HC3-CE00-00009</u>
		N° ORDEN DE CAMBIO:	<u>01</u>
N° RUT / RUC		CODIGO BIENES Y SERVICIOS:	<u>HC3</u>
D-U-N-S :	<u>20425123115</u>	N° SDN	
Fecha Aprobación CCA:	<u>17 de octubre de 2012</u>		

Título: Ajuste del valor del contrato según carta de adjudicación revisada No. 25635-220-T93-CE00-A0003

DESCRIPCION DE LA ORDEN DE CAMBIO

El contrato de la referencia se modifica para incorporar lo siguiente:

Ajuste al valor de contrato según carta de adjudicación revisada No. 25635-220-T93-CE00-A000 de fecha 29 de febrero de 2012, mediante la cual se modificó el valor del contrato de S/.120,802,785.54 a S/.121,195,752.59. El incremento es equivalente a S/.392,966.75.

Con esta modificación, la partida de gastos generales quedará modificada como se indica a continuación:

Item No.	Descripción	Unidad	Cantidad Estimada	Precio S/.	Total S/.
4.1	Gastos Generales	GL	1.02	19,214,864.00	19,607,830.75

Todas las demás condiciones del contrato, incluyendo las fechas de inicio y término, se mantienen inalterables en virtud de este cambio.

Nota 1: El monto abajo indicado no incluye IGV.

Moneda	Monto adjudicado original	Monto Ordenes de Cambio anteriores	Monto Presente Orden de Cambio	Monto Actual del Contrato
PEN	120,802,785.54	0	392,966.75	121,195,752.59

El ajuste de precio y extensión de plazo (si lo hay), garantizados bajo esta Orden de Cambio, constituye pago total por el trabajo cubierto por esta Orden de Cambio, incluidos, pero sin que estén limitados a, todos los costos directos, costos indirectos, gastos generales, gastos administrativos, utilidades y todos los efectos (directos, indirectos y consecuenciales, incluyendo impactos y "efectos asociados" del trabajo cubierto por esta Orden de Cambio y todo trabajo contratado, esté o no modificado por esta Orden de Cambio.

La fecha de término, precio del Contrato y todos los demás términos, acuerdos y condiciones del Contrato indicado en la referencia más arriba, excepto lo específicamente modificado por ésta y otra(s) previa(s) Orden(es) de Cambio – si hubiera – permanecen con total vigencia y efecto.

COMPañIA: **Overseas Bechtel Suc El Perú**
(como agente)

CONTRATISTA: **Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú (OHL)**

Firma Autorizada

Firma Autorizada

Nombre: Miguel Angel Tapia

Nombre: Jorge Aubine

Cargo:

Cargo:

Confidencial Bechtel

©Copyright Bechtel Corporation. All rights reserved.

Contains confidential information proprietary to Bechtel not to be disclosed to third parties without Bechtel's prior written permission

ORDEN DE CAMBIO AL CONTRATO
Rev. 002 – Fecha Efectiva: 07 Octubre 2012

Page 1 of 1